

7. NUEVOS DERECHOS: LA LEGALIZACIÓN DE LA EUTANASIA

Kerman Calvo y Álvaro Martínez

El 17 de marzo de 2021, el Congreso de los Diputados aprobó definitivamente la proposición de ley presentada por el grupo socialista tendente a la legalización de la eutanasia y el suicidio médico asistido. Contó con 202 votos a favor, 141 votos en contra y dos abstenciones. La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia define la eutanasia y el suicidio médico asistido como derechos individuales e introduce una nueva prestación “de ayuda a morir”, que encaja dentro de las definiciones convencionales de eutanasia activa y suicidio médico asistido; es decir, acciones que producen la muerte del paciente de forma directa, realizadas por profesionales sanitarios o con la ayuda de estos por petición expresa del paciente en una situación de “dolor total” debido a una enfermedad incurable (Simón Lorda *et al.*, 2008). La ley, no obstante, ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por Vox y el PP, recursos admitidos a trámite en junio y septiembre de 2021, respectivamente. En el momento de escribir este capítulo, estos recursos siguen a la espera de resolución.

La regulación de la muerte es siempre un asunto espinoso. Se entremezclan argumentos de corte moral con las demandas de las personas afectadas, así como con las ideas dominantes sobre en qué consiste la profesión médica; todo ello en un contexto de evidente empoderamiento individual en todo lo que atañe al curso de la vida. Antes de 2021, únicamente los Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, Canadá, Nueva Zelanda, Colombia y

algunos territorios en Australia habían avanzado en la legalización de la eutanasia. El debate, sin embargo, está vigente en varios países europeos. El Parlamento portugués, por ejemplo, aprobó por dos veces en 2021 la legalización de la eutanasia. Esta reforma, sin embargo, no ha visto la luz por la oposición del presidente de la República, así como por las objeciones levantadas por el Tribunal Constitucional en un fallo en donde critica la imprecisión técnica de algunos conceptos relevantes (como, por ejemplo, “extrema gravedad”). También en 2021, el Senado francés rechazó la propuesta socialista de legalización de la eutanasia. Un mes más tarde, un proyecto similar presentado ante la Asamblea Nacional no llegó a debatirse como consecuencia de varios obstáculos procedimentales levantados por los parlamentarios contrarios a la reforma. Ya en 2022, el Tribunal Constitucional italiano ha vetado la organización de un referéndum sobre la legalización de la eutanasia en ese país.

La situación legal de la eutanasia en la mayoría de los países combina prohibiciones de las formas activas de promoción de la muerte en caso de grave enfermedad y sufrimiento, junto con la aceptación, expresa o tácita, de las formas de eutanasia pasivas. En España, los artículos 143.3 y 143.4 del Código Penal castigaban la eutanasia activa y el suicidio médico asistido. Por el contrario, se vivía una suerte de aceptación expresa o tácita de prácticas cubiertas por el principio del derecho a la muerte digna. Nos referimos a situaciones

tales como la “eutanasia terminal” y “eutanasia paliativa” (que conducen al desistimiento de nuevos tratamientos o interrupción de los existentes); tampoco eran ya punibles en España prácticas médicas bien asentadas como la sedación paliativa, el rechazo de tratamiento, la limitación del esfuerzo terapéutico o la suspensión de atención médica por fallecimiento.

El articulado de la nueva ley dibuja un proceso complejo en cinco fases que insiste en la necesidad de la expresión inequívoca de la voluntad de terminar con la vida. La reforma define la ayuda a morir como un derecho, una prestación que ha de estar incluida en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud y que será de financiación pública. El nuevo derecho está, por ahora, restringido a personas con nacionalidad española o bien residentes de larga duración. A diferencia de en Bélgica y los Países Bajos, no se permite el acceso a la prestación a las personas menores de edad. El ejercicio del derecho a la ayuda a morir está supeditado al padecimiento de una enfermedad grave o incurable o al padecimiento crónico asociado a un sufrimiento insoportable. Además, se han de realizar dos peticiones y, como es norma general en este tipo de legislaciones, la gravedad del padecimiento ha de ser certificada por un facultativo. En España aún no se ha abierto el debate sobre la extensión de la eutanasia a personas con enfermedades mentales. La ley reconoce el derecho a la objeción de conciencia y estipula la creación de un registro de objetores. En este sentido, atendiendo a algunas estimaciones recientes, en torno al 2% del personal médico en Cataluña, y menos del 1% en el País Vasco, han solicitado su ingreso en este Registro (Punzano y Fernández, 2022). Sin conocer aún los datos con precisión, parece que en Comunidades como Madrid o Galicia este porcentaje puede ser mayor.

Este capítulo aborda las actitudes acerca de la legalización de la eutanasia en España. Nuestro objetivo principal es identificar el grado y el perfil de los apoyos a esta reforma, a partir del análisis de los datos de encuesta disponibles. El análisis tendrá en cuenta la evolución temporal de estas actitudes, así como las diferencias con otros países. Organizaremos el trabajo como sigue. Primeramente, repasamos los precedentes a la reforma de 2021, resumiendo también los principales argumentos vertidos por quienes apoyan o rechazan la legalización de la eutanasia. Seguidamente, en la sección 2, analizamos la evolución de la opinión pública con relación a la legalización de la eutanasia, mostrando que la sociedad española lleva largo tiempo apoyándola. En la sección 3 presentamos el perfil de quienes apoyan la reforma, destacando el peso de las variables políticas, para continuar, en la sección 4, con una comparación de las actitudes hacia la eutanasia con las actitudes hacia las nuevas propuestas de reforma en materia de derechos LGTBI. En la última sección presentamos las conclusiones más destacadas del trabajo.

1. EL CAMINO HACIA LA DESPENALIZACIÓN

A partir de 1994, y al calor de casos muy señalados en la opinión pública, ERC primero, e IU posteriormente, trataron en numerosas ocasiones de abrir el debate parlamentario sobre los derechos asociados a la muerte, aunque no se aceptó la toma en consideración de ninguna de estas propuestas hasta 2018. El Senado constituyó una Comisión especial para el estudio de la eutanasia y la muerte digna en marzo de 1998, poco tiempo después del fallecimiento de Ramón Sampedro, que permaneció operativa hasta enero de 2000. No obstante, a pesar de haber escuchado las opiniones de más de sesenta personas expertas, esta Comisión no elaboró ninguna pro-

puesta o recomendación. La **Tabla 1** resume esta trayectoria, en la que se destaca la evolución de la posición del PSOE, dado que la reforma de 2021 es consecuencia directa del cambio de postura de este partido político. El PP (AP) ha votado siempre en contra de estas propuestas, en la misma dirección que UPN y Vox.

Tres ideas resumen este largo proceso. En primer lugar, los partidos conservadores (PP, UPN y Vox principalmente) han estado siempre en contra de la legalización de la eutanasia. Estos partidos han compartido argumentos con la Conferencia Episcopal y también con algunas Asociaciones Médicas. Las razones para esta oposición pueden diferenciarse entre argumentos *morales y éticos*, *políticos*, *sociales* y *legales*.

Vox y el PP asumen el discurso de la Iglesia católica al afirmar que la eutanasia es una amenaza a la vida, una conducta moralmente reprochable que potencia una cultura del “descarte”. En palabras de Pablo Casado, anterior presidente del PP: “Nosotros defendemos la cultura de la vida, con ayudas y sin castigos, como política social y no penal. Y por eso creemos que las administraciones deben estar siempre a favor de la vida. Y si tienen dudas, que apuesten por la vida. Y si faltan recursos, que los pongan para salvar vidas. Y si se equivocan que lo hagan a favor de la vida” (Cordero, 2021). La obligación de los poderes públicos, se desprende, es proteger la vida. Por estas razones, el PP (tras una interesante evolución programática, que partía de la identificación de los cuidados paliativos con asesinato en el contexto del tristemente famoso caso Leganés, de 2005), propone como alternativa a la eutanasia una ley nacional de cuidados paliativos (PP, 2020).

Los argumentos morales se complementan con las críticas de corte ético vertidas por algunas asociaciones médicas: la eutanasia, se afirma, ataca la esencia de la profesión médica

e impone a los médicos dilemas de muy complicada resolución. En palabras del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España: “El Dictamen de la Comisión de Justicia sobre la proposición de Ley Orgánica para la regulación de la eutanasia en España supone avalar por Ley que la eutanasia es un ‘acto médico’. Esto es contrario a nuestro Código de Deontología Médica y contradice los posicionamientos de la Asociación Médica Mundial” (CGCOM, 2020).

Las razones de corte político apelan a la supuesta inexistencia de consensos entre los partidos políticos, así como a los problemas derivados de un procedimiento legislativo que no ha recabado la opinión formal del CGPJ o de las personas expertas en derecho o bioética. Estos argumentos se asocian frecuentemente a apelaciones de corte social: los opositores a la reforma argumentan —en contra de los datos de encuesta disponibles— que la sociedad española no está a favor de esta reforma y que, por lo tanto, “no es necesaria”. Finalmente, las posturas contrarias a la legalización de la eutanasia apelan frecuentemente a una posible inconstitucionalidad, además de destacar posibles problemas relativos a la seguridad jurídica, particularmente en lo que atañe a la expresión del consentimiento en situaciones de grave enfermedad.

En segundo lugar, la legalización de la eutanasia ha sido históricamente una reivindicación de los partidos situados a la izquierda del PSOE, incluyendo a Podemos/UP, tanto en el nivel nacional como en el autonómico. Estos son los partidos que han liderado la introducción de este tema en la agenda parlamentaria, en colaboración activa con las asociaciones de personas afectadas (principalmente la asociación “Derecho a morir dignamente”, constituida en 1984). IU mantuvo la defensa de la despenalización de la eutanasia en sus programas electorales entre 1993 y 2004; Podemos/UP, sin embargo, no

Tabla 1. El recorrido parlamentario de la eutanasia

Año	Iniciativa y Partido(s) Proponentes	Resultado de la tramitación (postura del PSOE)	Vinculación con realidad social
1994	ERC: Interpelación urgente al Gobierno sobre vacío legal en materia de eutanasia.	El Gobierno no acepta la necesidad de legislar: "La posición del Gobierno es que (...) es más prudente, más adecuado a la situación el optar por la vía de la pena atenuada" (ministro Belloch).	Ramón Sampedro apeló al Tribunal Europeo de Derechos Humanos tras el rechazo a su petición de morir dignamente por parte de los tribunales españoles.
1994	ERC: Petición de creación de ponencia sobre legalización de eutanasia.	No aceptada. PSOE en contra.	Ramón Sampedro.
1997	ERC: Proposición no de ley para la despenalización de la eutanasia.	Sin votación.	
1998	Grupo Mixto: Proposición de ley sobre disponibilidad de la propia vida. IU: Proposición de ley sobre disponibilidad de la propia vida.	No aceptada. PSOE en contra.	Tras la muerte asistida de Ramón Sampedro en enero de 1998.
2000	Grupo Mixto: Proposición de ley sobre disponibilidad de la propia vida. IU: Proposición de ley sobre disponibilidad de la propia vida.	No aceptada. PSOE abstención.	
2001	IU: Propuesta en Comisión de Justicia, creación de subcomisión sobre disponibilidad de la propia vida. PSOE: Propuesta en Comisión de Justicia, creación de subcomisión de estudio sobre el derecho a la eutanasia".	No aceptada. PSOE a favor. No aceptada. PSOE a favor.	
2002	IU, ERC e ICV: IU: Proposición de ley sobre disponibilidad de la propia vida.	No aceptada. PSOE a favor.	
2004	ERC, BNG, ICV: Proposición de ley sobre disponibilidad de la propia vida.	No aceptada. PSOE en contra.	Dos meses antes del estreno de la película <i>Mar adentro</i> .

2007	Interpelación a la ministra Salgado sobre la regulación de la eutanasia.	"No se ha producido en la sociedad el necesario debate en profundidad, ni tampoco existe una demanda real" (ministra Elena Salgado).	Inmaculada Echevarría, tras una década de residencia hospitalaria, realiza en 2006 una petición pública para la desconexión de su respirador. Caso Leganés: 2005-2007.
2007	ICV, BNG, ER: Proposición de ley sobre disponibilidad de la propia vida.	No aceptada. PSOE en contra.	Madeleine Z se suicida con asistencia justo en el mismo día en que lo hizo Sampedro 9 años antes.
2008	IU, ERC, ICV: Proposición de ley sobre disponibilidad de la propia vida.	No aceptada. PSOE en contra.	
2009	IU-ICV, ERC (Comisión Justicia): Propuesta de creación de Comisión no permanente sobre la disponibilidad de la propia vida.	No aceptada. PSOE en contra.	Marcos Hourmann es condenado por la Audiencia de Tarragona por causar la muerte de una enferma terminal de 82 años.
2010	ERC, IU-ICV, interpelación urgente al ministro Caamaño.	"La respuesta debe venir de la mano de los cuidados paliativos", (...) "el derecho a una muerte digna debe comenzar por hacerse efectivo en el conjunto del sistema sanitario" (ministro Francisco Caamaño).	Muerte clandestina de Carlos Santos.
2012	IU, ICV-EUiA y ChA: Proposición de ley sobre disponibilidad de la propia vida.	Caducada.	
2017	UP, En Común P y En Marea: Proposición de Ley Orgánica sobre la eutanasia.	No aceptada. PSOE abstención.	
2018	Parlamento de Cataluña: Proposición de ley de despenalización de la eutanasia. PSOE: Proposición de ley de regulación de la eutanasia.	Admitidas a trámite (pero caducadas por finalización de la legislatura).	María José Carrasco declara su deseo de que su marido, Ángel Hernández, termine con su vida.
2019	Presentación en el Congreso de más de un millón de firmas en favor de la despenalización de la eutanasia.		
2019	PSOE: Proposición de ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia.		

Fuente: elaboración propia.

ha incluido esta promesa formalmente en sus programas. Los defensores de la legalización de la eutanasia activa han hilvanado un relato centrado en los derechos civiles y, en particular, en torno a la idea del derecho a una muerte digna.

Este concepto comenzó a tomar carta de naturaleza en España en 2002, a raíz de los derechos recogidos en la regulación de la autonomía del paciente¹. Entre 2010 y 2021, las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Navarra, Canarias, Baleares, Galicia, País Vasco, Madrid y Comunidad Valenciana han regulado la muerte digna. Castilla y León comenzó la tramitación de una legislación similar en 2019. Como se podía leer en el programa electoral de IU ya para las elecciones de 2000: “IU se muestra favorable (o partidaria) al reconocimiento de la eutanasia como derecho personal, desde el convencimiento de que es, efectivamente, la propia persona la única responsable y propietaria de la propia vida, y, por tanto, la única que puede y debe decidir sobre su presente y futuro (...). Lo consideramos un derecho fundamental para las personas en esas difíciles situaciones” (IU, 2000).

Finalmente, el PSOE ha variado su postura a lo largo del tiempo, transitando por tres fases: 1) el rechazo a la legalización de la eutanasia, entre 1994 y 2000, en la que el PSOE consideró razonable apostar por una rebaja en la intensidad de la persecución penal (cambio que se operó con el Código Penal de 1995), afirmando que la sociedad española no estaba aún preparada para un cambio de esta naturaleza; 2) la apertura, entre los años (2001-2017); en la que el PSOE osciló entre el apoyo parlamentario mientras estaba en la oposición, con la tibieza en la respuesta mientras estaba en el Gobierno; 3) y la aceptación,

a partir de 2019, con el abrazo al discurso de los derechos. La postura actual del PSOE encuentra un buen resumen en palabras de María Luisa Carcedo, exministra de Sanidad, al afirmar que la legalización de la eutanasia supone la extensión de la libertad individual, un derecho que nace de la protección ante el sufrimiento innecesario: “No se puede hacer sufrir a la gente alargándole la vida si no puedes aliviarla” (*El País*, 2020).

2. LA EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE LA EUTANASIA

Todos los datos de encuesta existentes apuntan en la misma dirección: la sociedad española apoya mayoritariamente la legalización de la eutanasia². En 2019, y según los datos del Estudio Europeo de Valores, más del 70% de los españoles estaba a favor o muy a favor de la eutanasia (BBVA, 2019). En el momento de la aprobación de la ley, y según datos publicados en enero de 2021 por el CIS (**Tabla 2**), más del 72 % de los españoles tenían una opinión favorable sobre la reforma.

El respaldo en España, sin ser tan elevado como en los países en donde la eutanasia lleva siendo legal durante un largo periodo de tiempo (como es el caso de los Países Bajos), es sin embargo superior al de la mayoría de los países desarrollados (**Figura 1**). El apoyo en España es claramente superior al existente en Portugal, por ejemplo. La comparación más dramática es, no obstante, con la situación en países como Grecia (que tomamos como ejemplo de un país en donde la eutanasia sigue siendo un tabú social, como ocurre también en los países del este de Europa): mientras que en Grecia el 55% de la población tiene opiniones

1. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

2. No contamos con buenos datos para valorar la evolución de las actitudes hacia el suicidio asistido a lo largo del tiempo. No obstante, una encuesta de 2015 reveló un porcentaje de apoyo ciudadano a esta práctica cercana al 60% (IPSOS, 2015).

Tabla 2. Conocimiento y grado de acuerdo con ley de eutanasia (enero de 2021)³

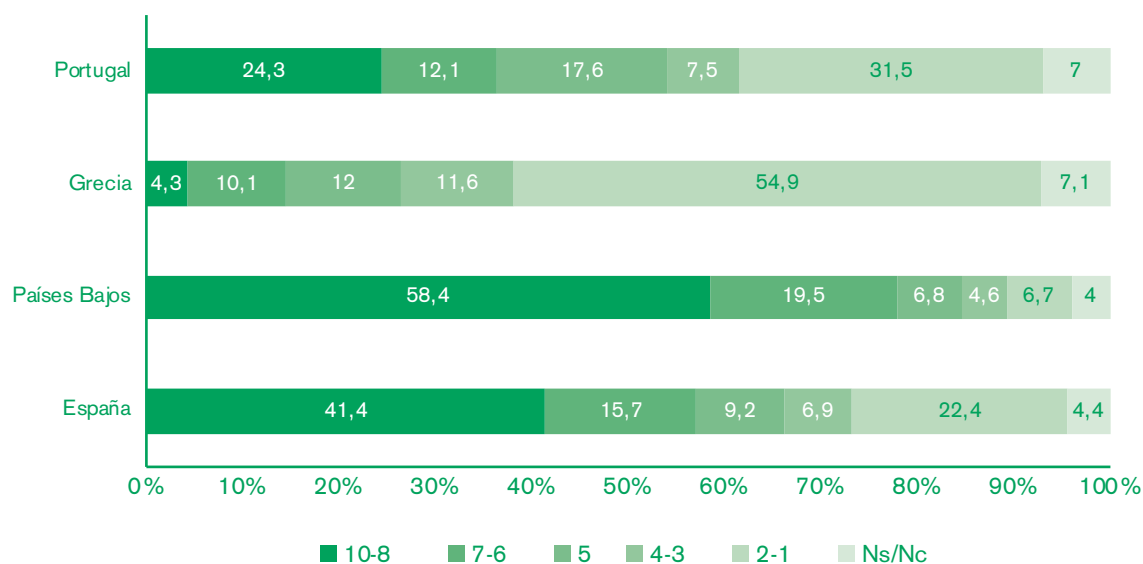
Conocimiento de la aprobación de la ley de eutanasia (%)		Grado de acuerdo-desacuerdo con la ley de eutanasia (%)	
Si	90,3	Totalmente de acuerdo	23,9
No	8,5	De acuerdo	48,4
No sabe	0,9	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5,1
No contesta	0,3	En desacuerdo	10,0
		Totalmente en desacuerdo	5,1
		Duda, no sabe	6,0
		No contesta	1,5

Conocimiento – N: 3.862

Grado acuerdo – N: 3.829

Fuente: CIS Estudio 3307 (enero de 2021).

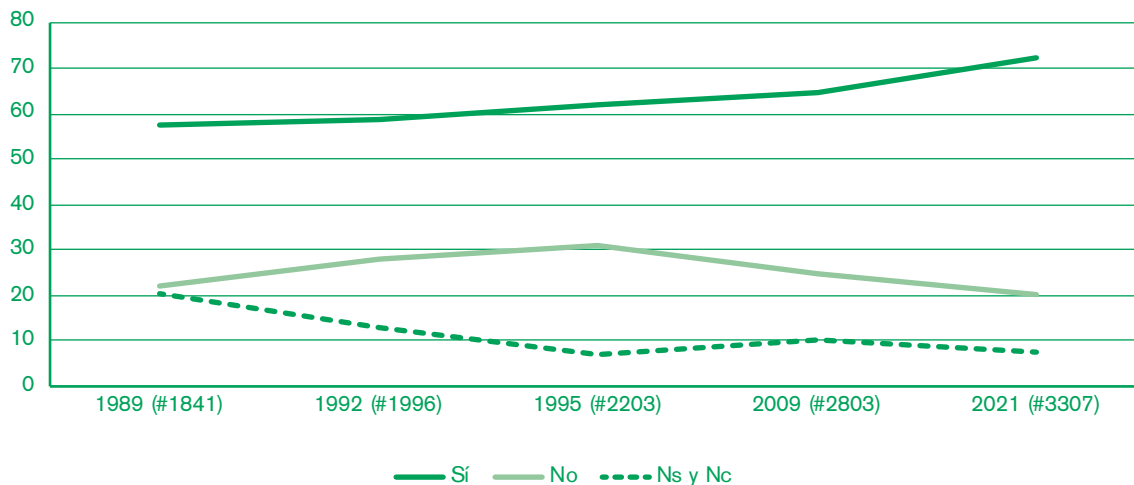
Figura 1. Actitudes hacia la legalización de la eutanasia en Europa



Fuente: elaboración propia a partir de los datos EVS/WVS 2017-2021.

muy negativas sobre la legalización de la eutanasia, en España el rechazo apenas supera el 20% de la población. Las actitudes de los españoles hacia la eutanasia confirman una pauta actitudinal bien conocida y que destaca los sentimientos de apertura y aceptación de las

opciones de vida de las personas, y que afecta también a temas tales como la interrupción del embarazo o los derechos de las personas LGTBI. Por ejemplo, según los datos del Eurobarómetro de 2021 sobre percepción de la discriminación de las minorías en la UE (Eu-

Figura 2. Grado de aceptación a la ayuda a morir en España (1989-2021)

Pregunta: “Un enfermo incurable con grandes sufrimientos tiene derecho a que los médicos le proporcionen algún producto que ponga fin a su vida sin dolor”

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del CIS.

robarómetro, 2021), el 91% de los españoles piensa que las personas LGTBI deben tener los mismos derechos que las personas heterosexuales (es el tercer mejor registro, tras Suecia y los Países Bajos). En el caso de Grecia, este apoyo solamente alcanza el 64% (apoyo que desciende por debajo del 40% en la mayoría de los países del este de Europa).

En realidad, los datos de opinión pública llevan tiempo apuntando a una posición claramente favorable a la eutanasia entre los españoles (Bernal-Carcelén, 2020; Cohen *et al.*, 2014; Serrano del Rosal y Heredia, 2018; Simón Lorda *et al.*, 2008). En 2009, un 60% de los entrevistados ya defendía que la eutanasia tenía que ser regulada (CIS, 2009); más aún, en ese mismo año, y ante la pregunta más genérica de si ante “una enfermedad incurable que causa grandes sufrimientos”, la “ley debería permitir que los médicos pudieran poner fin a su vida y a sus sufrimientos”, más del 80% de los entrevistados respondi-

ron afirmativamente también (CIS, 2009). La **Figura 2** muestra la evolución de las actitudes ante la cuestión de la ayuda a morir en los casos de grave padecimiento; el apoyo a esta medida era muy favorable desde finales de la década de los años ochenta. Como también se aprecia en la figura, la postura contraria a la ayuda a morir alcanzó su nivel máximo en 1995, con un 30% de la población que era contraria; desde entonces el rechazo ha descendido en diez puntos porcentuales.

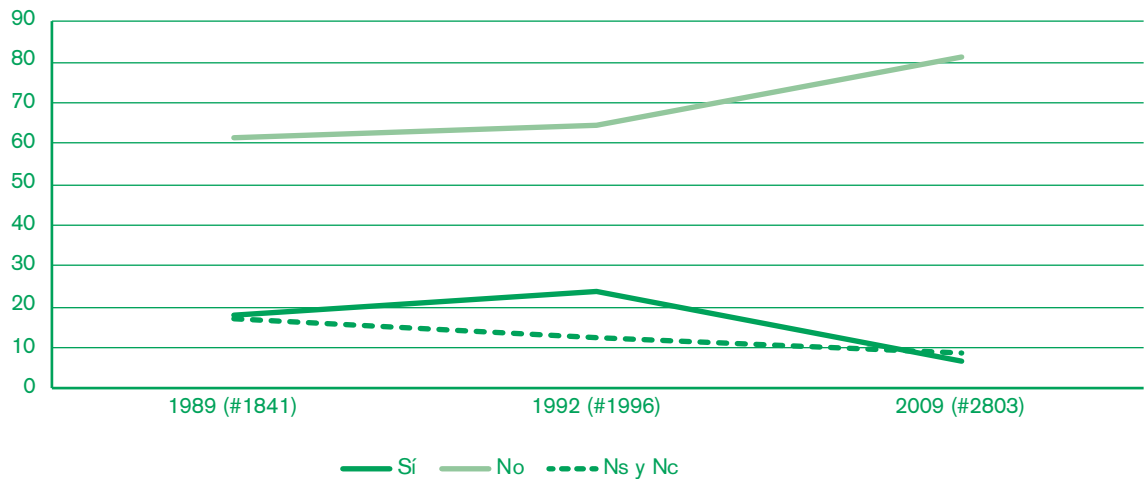
La evolución hacia posturas favorables en el terreno de la ayuda a morir se sustenta en unos patrones actitudinales firmemente asentados en España en torno a las ideas sobre la muerte deseada. La literatura sociológica se ha referido a estas actitudes como el “canon de la muerte” (Marí-Klosé y Miguel, 2010), unas expectativas que incluyen el deseo de morir en compañía de las personas más cercanas, a una edad avanzada y en el propio hogar. Un elemento fundamental de ese canon es el deseo de morir sin dolor, un deseo transversalmente compartido entre diversos

3. Todas las tablas utilizan la ponderación nacional.

grupos sociales. Ya en 2009, por ejemplo, el 80% de los entrevistados estaban en contra de la prolongación artificial de la vida y a favor del uso de tratamientos contra el dolor aun cuando estos pudieran tener el efecto de acortar la vida (**Figuras 3 y 4**).

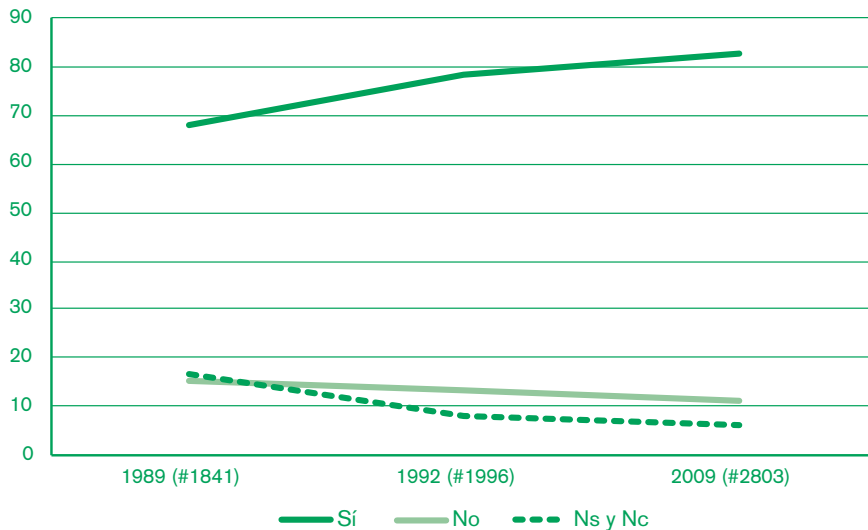
Para finalizar, se ha de señalar que la mayoría de los y las profesionales médicos está a favor de la legalización de la eutanasia. Entre 2018 y 2019, los colegios médicos de Vizcaya, Tarragona, Las Palmas y Madrid encuestaron a sus afiliados sobre esta cuestión (Bernal-Car-

Figura 3. Grado de aceptación a la prolongación artificial de la vida (1989-2009)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del CIS.

Figura 4. Grado de aceptación a la administración (posiblemente) mortal de drogas (1989-2009)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del CIS.

celén, 2020). Los porcentajes de aprobación a la legalización de la eutanasia fueron del 67%, 76%, 68,5% y 69% respectivamente (en el último caso con una muestra de tamaño considerable; N=1044). Ya en 2002, y en una encuesta exclusiva para médicos, en respuesta a la pregunta de si “debe cambiarse la ley para permitir a los enfermos pedir y recibir el suicidio asistido por un médico y/o la eutanasia activa”, únicamente el 30% de las personas entrevistadas respondieron negativamente (Cis, 2002).

3. LOS APOYOS A LA LEGALIZACIÓN DE LA EUTANASIA

La legalización de la eutanasia en España descansa en sólidos consensos entre diferentes grupos sociales. Existen algunas resistencias, asociadas principalmente al carácter conservador de las personas; no obstante, la defensa de la eutanasia representa un espacio de acuerdo entre personas muy diferentes, entre hombres y mujeres, entre personas que residen en las ciudades o en las zonas rurales, o entre personas que desempeñan ocupaciones muy diferentes.

La **Tabla 3** propone un análisis bivariado sencillo para ilustrar los perfiles de apoyo a la reforma. Esta tabla descansa en un análisis más complejo, de corte multivariante, cuyos detalles reservamos para el **Anexo (Tabla A.1)**; esa es la razón por la que la **Tabla 3** únicamente señala aquellas categorías con un efecto significativo en las opiniones sobre la legalización de la eutanasia. Los resultados muestran un mayor apoyo a la ley de eutanasia entre los ciudadanos más jóvenes y entre los ciudadanos con educación secundaria superior frente a los que tienen educación secundaria media o no tienen estudios. Entre estos dos últimos, los niveles de apoyo a la ley de eutanasia son muy similares. Los trabajadores apoyan más la ley de eutanasia que

los jubilados (que han trabajado antes). Por su parte, las personas religiosas están en contra de la legalización de la eutanasia.

Por lo general, sin embargo, las diferencias más relevantes en la valoración de la eutanasia son de corte político. El análisis bivariado en la **Tabla 3** muestra un apoyo muy amplio a la ley entre las personas con una ideología de izquierdas. Este apoyo, sin embargo, cae a niveles más bajos entre las personas más conservadoras. Para aquellos ciudadanos sin ideología, sus niveles de apoyo a la ley de eutanasia son muy similares a los de los ciudadanos de centro.

La transversalidad del apoyo se confirma al revisar específicamente las diferencias en la valoración de la eutanasia según la afinidad con determinados partidos políticos. Como se recoge en la **Tabla 4**, en donde relacionamos la valoración ante la legalización de la eutanasia con la simpatía/intención de votar por un determinado partido en 2021, el apoyo a la legalización de la eutanasia es superior en todos los casos al volumen del rechazo a la reforma, incluso en los partidos más conservadores. Ciertamente es que la intensidad del apoyo correlaciona con la ideología, como hemos visto anteriormente: los votantes más progresistas apoyan la legalización de la eutanasia de manera mucho más rotunda que los votantes conservadores. Apenas existen resistencias a la legalización de la eutanasia entre los votantes cercanos a UP (o a otros partidos no mostrados en la tabla, como ERC). No obstante, llama la atención que más del 40% de los votantes de Vox están también a favor de este cambio legal. Este es un dato que sorprende teniendo en cuenta la decisión de este partido de someter la reforma a la consideración del Tribunal Constitucional. Particularmente interesante es la situación de las mujeres simpatizantes de Vox en 2021: si el 41% de los hombres cercanos a este partido apoyan la legalización, casi el 50% de las mu-

Tabla 3. Porcentajes de acuerdo y desacuerdo con la aprobación de la ley de eutanasia por diferentes perfiles⁴

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Edad: 18-24	30	58	6	2
Edad: 65+	20	43	17	12
Estudios: sin estudios	20	55	15	5
Estudios: secundaria media	20	54	11	8
Estudios: secundaria superior	24	54	9	6
Ocupación: trabaja	27	55	9	4
Ocupación: jubilado/a	24	45	15	10
Católico/a practicante	9	41	26	17
Católico/a no practicante	21	58	11	4
Agnóstico/a	41	53	2	1
Indiferente con la religión	36	56	4	1
Ateo/a	45	53	1	0
Extrema izquierda	46	48	4	1
Izquierda	40	57	1	0
Centroizquierda	34	61	2	0
Centro	20	57	12	4
Centroderecha	13	53	17	8
Derecha	10	43	27	13
Extrema derecha	9	34	28	17
Sin ideología	17	47	11	13

Nota: no presentamos los porcentajes correspondientes a la categoría neutral de apoyo: ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Fuente: CIS Estudio 3307 (enero de 2021).

jeros apoyan la eutanasia. En el contexto de los datos del CIS, que corresponden a principios de 2021, ningún otro electorado exhibe similares diferencias por género.

4. Únicamente se muestran los resultados para las categorías que han sido significativas en un análisis multiva-

4. ¿SON TODOS LOS DERECHOS IGUALES?

Para resaltar aún más el elemento transversal en el apoyo de la opinión pública a la legalización de la eutanasia, comparamos las

riante, más complejo y exhaustivo, que presentamos como **Tabla A.1** en el **Anexo**.

Tabla 4. Valoración de la legalización de la eutanasia/
Intención de voto (+ simpatía)

	A favor*	En contra**
PSOE	89,1	5
UP	88,4	0,9
Cs	66,2	14,6
PP	45,3	38,6
VOX	43,9	38,1

Nota: *Personas que están "Totalmente de acuerdo y de acuerdo con la legalización"; **Personas que están "En desacuerdo o totalmente en desacuerdo".

Fuente: CIS Estudio 3307 (enero de 2021).

opiniones sobre este tema con las opiniones sobre el proyecto legislativo, aún en curso, en materia de derechos trans e igualdad LGTBI. Este texto, que en la actualidad permanece en la fase de Anteproyecto de Ley, incorpora actuaciones específicamente orientadas hacia las personas trans con un paquete de medidas que persigue la eliminación de las discriminaciones asociadas a la orientación sexual de la persona (Esteve y Nonell, 2021)⁵. Como se aprecia en la **Tabla 5**, las valoraciones en el caso de la legislación trans-LGTBI son un poco más negativas que en el caso de la eutanasia: mientras que un 64% de las personas entrevistadas valoraban la legalización de la eutanasia positivamente, la valoración desciende a un 56% en el segundo caso.

El perfil de los apoyos a ambas reformas es bastante similar⁶. De nuevo, las circunstancias sociodemográficas de las personas tienen un efecto limitado para la comprensión de las actitudes hacia estas leyes. Por ejemplo, en el caso de la ley trans-LGTBI, los estudiantes

tienen una valoración más positiva que los trabajadores. La clase social y el tamaño del municipio donde viven los entrevistados, sin embargo, no tienen ninguna influencia sobre la valoración de ambas leyes. Las variables políticas son de nuevo relevantes. En el caso de la ley de eutanasia, y confirmando lo sugerido anteriormente, el apoyo se encuentra entre los votantes de partidos de izquierda (y también entre los votantes de partidos nacionalistas). Encontramos el mismo efecto positivo para el voto a cualquier partido respecto al recuerdo de voto al PP en el caso del apoyo a la ley de derechos trans-LGTBI. En este caso, sin embargo, los votantes de Vox tienen una valoración aún más negativa que los del PP.

¿Y qué ocurre con las mujeres? Algunas de las cuestiones recogidas en el Anteproyecto de ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI han generado división entre los partidos de la coalición de gobierno. Mientras que destacadas representantes del PSOE, lideradas por la ex vicepresidenta Kerman Calvo, rechazan el reconocimiento de la autodeterminación del género (es decir, la capacidad individual de decidir la identidad de género sin necesidad de cumplir con ningún requisito de tipo médico o de otro tipo), UP aboga por una regulación de los derechos de las personas trans que se aleje completamente de cualquier connotación patologizadora de la identidad de género (rechazando, por ejemplo, la necesidad de contar con un diagnóstico de "disforia de género" como requisito para proceder al cambio registral de nombre). Estas divisiones se han trasladado a la sociedad civil y al mundo académico, motivando un elevado enfrentamiento en el contexto del asociacionismo feminista y proderechos LGTBI. Como se muestra en la **Tabla 6**, las mujeres tienen una valoración más positiva que los hombres tanto respecto

5. Empleamos para este análisis la Encuesta mensual de análisis político de 40 dB, publicada en enero de 2022.

6. Los resultados del análisis multivariante figuran en el **Anexo**, como **Tabla A.2**.

Tabla 5. Valoración de las leyes de eutanasia y ley trans-LGTBI

Ley de eutanasia, año 2022 (%)		Ley trans-LGTBI, año 2022 (%)	
Muy mal	10,2	Muy mal	10,9
Mal	6,4	Mal	8,1
Regular	15,7	Regular	19,1
Bien	25,8	Bien	28,9
Muy bien	38,1	Muy bien	27,6
No la conozco	3,9	No la conozco	5,4

Conocimiento – N: 2.000.

Grado acuerdo – N: 2.000.

Fuente: encuesta mensual de análisis político 40 dB (enero de 2022).

Tabla 6. Género y el apoyo a las leyes de eutanasia y trans-LGTBI*

	Eutanasia			
	Muy mal	Mal	Bien	Muy bien
Hombre	12	8	28	36
Mujer	8	5	26	44
	Trans-LGTBI			
	Muy mal	Mal	Bien	Muy bien
Hombre	15	9	29	26
Mujer	9	8	30	33

Nota: No presentamos los porcentajes correspondientes a la categoría "regular" en relación con el apoyo a ambas leyes.

Fuente: Encuesta mensual de análisis político 40 dB (enero de 2022).

a la ley de eutanasia como la trans-LGTBI. Ahora bien, las mujeres tienen una valoración menos favorable de la ley trans-LGTBI que de la ley de eutanasia. Este resultado podría explicarse por la conocida división de los grupos feministas hacia esta ley y la politización de la misma, desde posiciones enfrentadas, entre colectivos feministas cercanos al PSOE y a Podemos; una división que parece haberse reproducido en el seno del Gobierno en los debates internos que condujeron a la elaboración de esta ley.

CONCLUSIONES

1 La legalización de la eutanasia activa y el suicidio médico asistido coloca a España en una posición de liderazgo mundial en lo que atañe a los países que avanzan en la extensión de los derechos y libertades ciudadanas. La ley aprobada en 2021, que reconoce una nueva prestación de ayuda a morir, define la eutanasia activa y el suicidio médico asistido como derechos individuales en un contexto de extensión de las libertades. La re-

forma legal contó con un amplio apoyo parlamentario y reconoce una nueva prestación de ayuda a morir.

2 Esta legalización solo ha sido posible con el definitivo cambio de postura del PSOE a partir de 2019. Originalmente, fueron los partidos situados a su izquierda quienes se hicieron eco del sufrimiento de personas tales como Ramón Sampedro. Los partidos conservadores se han opuesto siempre a la legalización de la eutanasia, en alianza con la Iglesia católica y la mayoría de asociaciones de profesionales médicos.

3 Esta reforma cuenta con un enorme apoyo popular, que se cifra en más del 70% de la población. El apoyo a la legalización de la eutanasia se ha de entender en el contexto de unas visiones sociales muy arraigadas sobre la voluntad de morir dignamente y, en particular, sobre el deseo de vivir sin dolor.

4 La sociedad española lleva exhibiendo un alto grado de apoyo a la eutanasia desde hace casi dos décadas. El conjunto de la profesión médica ha estado siempre del lado de la legalización de la eutanasia, lo que evidencia una tensión entre quienes dirigen las asociaciones de profesionales médicos y el conjunto de la profesión. Los más limitados datos de encuesta sobre el suicidio médico asistido confirman también el apoyo popular a esta medida.

5 Las claves para entender las variaciones en el apoyo a esta reforma se encuentran en las variables de corte político y también en las convicciones religiosas. Otro tipo de circunstancias sociodemográficas, como la educación, la edad o la ocupación, tienen un efecto muy limitado. Las diferencias ideológicas, en cambio, son fundamentales para entender las variaciones en las actitu-

des ciudadanas sobre cuestiones asociadas a los nuevos derechos ciudadanos, como es el caso de la eutanasia. Como se recoge en la **Tabla 3**, por ejemplo, el 46% de las personas de centroizquierda y el 40% de las personas de izquierda están totalmente de acuerdo con la legalización de la eutanasia. Ese porcentaje disminuye al 10% en el caso de la derecha y al 9% en el caso de la extrema derecha.

6 El volumen de apoyo a la legalización es superior al rechazo en todos los electorados, incluyendo el caso de los partidos conservadores. Tanto el PP como Vox han recurrido la ley al Tribunal Constitucional, aun cuando sus votantes son partidarios de la legalización de la eutanasia. En el caso de los partidos progresistas, el apoyo a la legalización es abrumador y supera el 80%. Las personas cercanas a Ciudadanos ocupan un territorio intermedio entre el apoyo decidido por parte de la izquierda y el rechazo conservador.

7 La legalización de la eutanasia descansa en sólidos consensos de carácter claramente transversal. Ocurre algo similar en el caso del proyecto legislativo tendente a regular nuevos derechos para las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (texto este que aún no ha llegado al Congreso). Se evidencian, sin embargo, algunas diferencias: las personas cercanas a Vox, que compartían un rechazo de intensidad similar al de las personas cercanas al PP en el caso de la eutanasia, despliegan una oposición a la regulación de los derechos de las personas LGTBI que supera a la de las personas cercanas al PP. Las mujeres, además, valoran ambas reformas de manera diferente, mostrándose más cercanas a la legalización de la eutanasia que a la extensión de derechos para las personas LGTBI. Estas diferencias pueden responder a la creciente polémica generada en torno al principio de la autodeterminación del género,

una idea que genera el rechazo de las mujeres feministas más directamente vinculadas con el PSOE.

BIBLIOGRAFÍA

BBVA. (2019). Estudio Internacional de Valores Fundación BBVA II Valores y actitudes en Europa acerca de la esfera privada. Departamento de Estudios Sociales y Opinión Pública.

Bernal-Carcelén, I. (2020). “Euthanasia: trends and opinions in Spain”. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 22(3), pp. 112-5.

CGCOM. (2020). El CGCOM ante la aprobación del Congreso de los Diputados del Dictamen de la Comisión de Justicia sobre la proposición de Ley Orgánica para la regulación de la eutanasia en España. Disponible en: <https://www.cgcom.es/notas-de-prensa/el-cgcom-ante-la-aprobacion-del-congreso-de-los-diputados-del-dictamen-de-la>

Cis. (2009). Estudio #2803, Atención a pacientes en fase terminal.

—(2002). Estudio #2451, Actitudes y opiniones de los médicos ante la eutanasia.

Cohen, J.; Van Landeghem, P.; Carpentier, N.; Deliens, L. (2014). Public acceptance of euthanasia in Europe: a survey study in 47 countries. *International journal of public health*, 59(1), pp. 143-56.

Cordero, P. (2021). “Casado empuña la bandera ‘de la vida’ para cuestionar el aborto y la eutanasia”. Con-Salud.es. Disponible en: https://www.consalud.es/politica/casado-empuna-bandera-a-favor-vida-cuestionar-aborto-eutanasia_103216_102.html

Esteve, L.; Nonell, A. (2021). “Análisis del Anteproyecto de Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI”. *InDret*, 3.

Eurobarómetro. (2021). Estudio #2251/493, Discrimination in the European Union.

IPSOS. (2015). Barómetro Neurociencia y Sociedad.

IU. (2000). Programa electoral para las elecciones generales de 2000.

Lorda, P. S.; Cantalejo, I. M. B.; Martínez, F. J. A.; Gutiérrez, J. B.; Couceiro, A.; Robles, P. H. (2008). “Ética y muerte digna: propuesta de consenso sobre un uso correcto de las palabras”. *Revista de calidad asistencial*, 23(6), pp. 271-85.

María Luisa Carcedo. (2020). “Se ha aprobado un derecho que nos hace más libres”. *El País*. Disponible en: <https://elpais.com/sociedad/2020-12-17/se-ha-aprobado-un-derecho-que-nos-hace-mas-libres.html>

Marí-klose, M.; Miguel, J. M. (2000). “El canon de la muerte”. *Política y Sociedad*, 35, pp. 115-43.

PP (2020). “El PP presenta una ley integral de cuidados paliativos como alternativa a la ley de eutanasia”. Disponible en: <https://www.pp.es/actualidad-noticia/pp-presenta-una-ley-integral-cuidados-paliativos-como-alternativa-ley-eutanasia>.

Punzano, D.; Fernández, M. T. (2022). “España tiene al menos 3.900 profesionales sanitarios objetores de eutanasia”. *Redacción Médica*. Disponible en: <https://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/espana-tiene-al-menos-3-900-profesionales-sanitarios-objetores-de-eutanasia-7720>

Serrano, R.; Heredia, A. (2018). “Actitudes de los españoles ante la eutanasia y el suicidio médico asistido”. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 161, pp. 103-20.

Simón Lorda, P.; Catalejo, J. M.; Martínez, F. J. A.; Gutiérrez, J. B.; Couceiro, A.; y Robles, P. H. (2008). “Ética y muerte digna: propuesta de consenso sobre un uso correcto de las palabras”. *Revista de calidad asistencial*, 23(6), pp. 271-85.

ANEXO

Tabla A.1. Resumen de los resultados del análisis multivariable*: se indica si las variables tienen un efecto significativo y el signo del efecto**

VARIABLES	Conocimiento: No conoce	Grado de acuerdo: escala Likert
Mujer (ref.: Hombre)	No	No
Edad (ref. 18-24)		
25-34	No	No
35-44	Sí (-)	No
45-54	Sí (-)	No
55-64	Sí (-)	No
65+	Sí (-)	Si (+)
Estado civil (ref.: casado/a)		
Soltero/a	Sí (+)	No
Viudo/a	No	No
Separado/a	No	No
Divorciado/a	No	No
Estudios (ref.: sin estudios)		
Primaria	Sí (-)	No
Secundaria 1.ª etapa	Sí (-)	Sí (+)
Secundaria 2.ª etapa	Sí (-)	Sí (+)
FP	Sí (-)	No
Superiores	Si (-)	No
Ocupación (ref.: trabaja)		
Jubilado/a (ha trabajado antes)	No	Sí (-)
Pensionista (no ha trabajado antes)	No	No
En paro (ha trabajado antes)	No	No
En paro (busca primer empleo)	No	No
Estudiante	No	No

Trabajo doméstico no remunerado	No	No
Otra situación	No	No
Religiosidad (ref.: católico/a practicante)		
Católico/a no practicante	No	Sí (-)
Creyente otra religión	Sí (+)	No
Agnóstico/a	Sí (-)	Sí (-)
Indiferente (no creyente)	No	Sí (-)
Ateo/a	No	Sí (-)
Ideología (ref.: Extrema izquierda)		
Izquierda	No	Sí (+)
Centroizquierda	No	Sí (+)
Centro	Sí (+)	Sí (+)
Centroderecha	No	Sí (+)
Derecha	No	Sí (+)
Extrema derecha	Sí (+)	Sí (+)
Sin ideología	Sí (+)	Sí (+)
Tamaño municipio (ref.: menos o igual a 2000 habitantes)		
2001 a 10 000 habitantes	No	No
10.001 a 50 000 habitantes	No	No
50.001 a 100 000 habitantes	No	No
100.001 a 400 000 habitantes	No	No
400.001 a 1 000 000 habitantes	No	No
Más de 1 000 000 habitantes	No	No

Nota: *Regresión logística para el conocimiento de la ley de eutanasia y regresión logística ordenada para el grado de acuerdo de la ley de eutanasia; **Con un 10% de nivel de significatividad o menos.

Fuente: CIS Estudio 3307 (enero de 2021).

Tabla A.2. Resumen de los resultados del análisis multivariable*: se indica si las variables tienen un efecto significativo y el signo del efecto**

Variables	Valoración Ley Eutanasia	Valoración Ley Trans-LGTBI
Mujer (ref.: Hombre)	Sí (+)	Sí (+)
Edad (ref. 18-24)		
25-34	No	No
35-44	No	No
45-54	No	No
55-64	No	No
65+	No	No
Estudios (ref.: segundo grado, primer ciclo y menos)		
Segundo grado, segundo ciclo	Sí (+)	No
Tercer grado, primer ciclo	No	No
Tercer grado, segundo ciclo y más	No	No
Otros	No	No
Ocupación (ref.: trabaja)		
Pensionista	No	No
Parado/a	No	No
Estudiante	No	Sí (+)
Trabajo del hogar no remunerado	No	No
Clase social (ref.: Alta/media-alta)		
Media	No	No
Media-baja/baja	No	No
Recuerdo de voto (ref.: PP)		
PSOE	Sí (+)	Sí (+)
UP	Sí (+)	Sí (+)
Cs	Sí (+)	Sí (+)
Vox	No	Sí (-)
MP	Sí (+)	Sí (+)
ERC	Sí (+)	Sí (+)
JxCAT	Sí (+)	Sí (+)

NUEVOS DERECHOS: LA LEGALIZACIÓN DE LA EUTANASIA

PNV	Sí (+)	Sí (+)
Bildu	Sí (+)	Sí (+)
Otros	Sí (+)	Sí (+)
Blanco	Sí (+)	Sí (+)
Nulo	Sí (+)	No
Abstención	Sí (+)	Sí (+)
Tamaño municipio (ref.: menos de 10 000 habitantes)		
10001 a 20 000 habitantes	No	No
20001 a 50 000 habitantes	No	No
50001 a 100 000 habitantes	No	No
100 001 a 500 000 habitantes	No	No
500 000+	No	No

Nota: *Regresión logística ordenada para la valoración de ambas leyes: escalas Likert; **Con un 10% de nivel de significatividad o menos.

Fuente: Encuesta mensual de análisis político 40 dB (enero de 2022).